Compañía Minera Casale
Diego de Almagro 204
Tel:(56-52)2225756
Fax:(56-52)2225808
Copiapó - Chile

TA 12452

OF. DE PARTES RECIBIDO 30 DIC 2014 SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL

Santiago, 30 de Diciembre de 2014
CMC-CS-/2014

TA

OF. DE PARTES RECIBIDO 30 DIC 2014 SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL

Señor.
Jorge Troncoso Contreras.
Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental.
Presente.

Ref.: Presenta antecedentes que permiten constatar inicio de ejecución de Proyecto Minero Aldebarán calificado favorablemente por RCA 14/2002.

Como es de su conocimiento, el Servicio de Evaluación Ambiental, mediante Ordinario 142034 de 21 de Noviembre de 2014, y con el objeto de impartir instrucciones en relación al artículo 25 ter. de la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y a los artículo 73 y 4 transitorio del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante RSEIA), generó un Instructivo sobre "Caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental" (en adelante "Instructivo").

Dicho Instructivo, junto con precisar algunas definiciones y conceptos, estableció en su punto IV, el "Procedimiento para acreditar que se han realizado las gestiones, actos o faenas mínimas, que permiten constatar el inicio de la ejecución del proyecto o actividad".

En consideración del "Régimen Transitorio" aplicable a la RCA 14/2002 que califica favorablemente el Proyecto Minero Aldebarán, el Instructivo establece que el Titular deberá ingresar ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante e indistintamente "SEA") "todos los antecedentes que estimen pertinentes a fin de acreditar fehacientemente que se han realizado las gestiones, actos o faenas mínimas que permitan constatar el inicio de dicho proyecto o actividad (…)".

En razón a lo anterior dirigimos a usted presentación denominada "CUMPLIMIENTO ARTICULO 4 TRANSITORIO D.S 40/2013 EN RELACION CON EL ARTÍCULO 25 TER DE LA LEY SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE 19.300, EN RELACION A RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL 14/2002".

La presentación adjunta, consta de dos partes. La primera se refiere a los "ANTECEDENTES DEL PROYECTO MINERO ALDEBARÁN, PRINCIPALES EVENTOS POST RCA 14/2002 Y OPTIMIZACIONES INTRODUCIDAS AL PROYECTO ALDEBARÁN". A su vez, la segunda parte de la presentación contiene el detalle sobre las "GESTIONES, ACTOS O FAENAS REALIZADAS DE MODO

Compañía Minera Casale
Diego de Almagro 204
Tel:(56-52)2225756
Fax:(56-52)2225808
Copiapó - Chile

SISTEMÁTICO, ININTERRUMPIDO Y PERMANENTE POR COMPAÑÍA MINERA CASALE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MINERO ALDEBARÁN Y SU OPTIMIZACIÓN".

Cada grupo de gestiones se contiene en cada uno de las Anexos a que se hace referencia en la segunda parte de la presentación.

Respecto a la información contenida en cada uno de los Anexos, en el Anexo III se proponen tres alternativas de acceso u obtención de la información y su documentación de respaldo, teniendo en consideración el gran volumen de información y archivos disponibles para su revisión. Lo anterior puede ser por acceso en línea, archivos magnéticos o copias físicas, según conveniencia práctica, para lo cual estamos a su entera disposición.

En razón a que la documentación entregada a través de la presentación adjunta, representa información económica y comercial relevante, cuya publicidad o divulgación podría afectar los derechos de Compañía Minera Casale, solicitamos se mantenga estricta reserva de la misma, según se configura plenamente para el caso, la excepción contemplada en el número 2, Art. 21 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

Sin otro particular, le saludan atentamente a usted.

Pedro Briceño L.
Gerente General
Compañía Minera Casale

Rodrigo Lucero Ch.
Gerente Medio Ambiente y Permisos
Compañía Minera Casale

Adjunto:

- Copia Física y Digital Información